



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :- De años anteriores: 10 pesetas



Año 1978

Sábado 13 de mayo

Número 109

Providencias Judiciales

BURGOS

D. Joaquín Luis Sánchez Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, seguidos en este Juzgado al número 49 de 1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 26 de abril de 1978.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado, y entre partes: de una, como demandante, el Banco Hispano Americano S. A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador doña María Concepción Álvarez Omaña, y defendida por el Letrado don Antonio Ortuñez Villanueva, y de otra como demandado, don Eduardo Basilio Martín Rodríguez, casado y doña Dolores Nieves Martín Rodríguez, soltera, mayores de edad, de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas demás circunstancias no constan, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad,

Resultando:....

Considerando:....

Fallo: Que debo declarar y de-

claro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, doña Dolores Nieves Martín Rodríguez y don Eduardo Basilio Martín Rodríguez, mayores de edad, soltera y casado, respectivamente, de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas demás circunstancias no constan, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en Madrid, solidariamente, de la cantidad de trescientas treinta y una mil ciento ochenta y tres pesetas de principal reclamado, más los intereses legales correspondientes, convenidos en la póliza de préstamo, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente, se imponen a los demandados. Dada su rebeldía notifíquesele esta sentencia en estrados del Juzgado, y personalmente si así lo solicita la parte actora en término de quinto día, haciéndolo por edictos, en otro caso, en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. Sánchez.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien

y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos, a 4 de mayo de 1978.—El Secretario, Joaquín Luis Sánchez Carrión. —V.º B.º— El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia. 2222.—1.329,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por la Sociedad de Caza y Peca «Los Cazallos», Jardines, 7, 3.º, Bilbao.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol y Ovourraquil.

Ámbito de aplicación: Abajas, coto de caza BU-10.408.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reduci-

da hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA de Quintanilla Sobresierra, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez.—30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al puesto de la Guardia Civil de Poza de la Sal, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.— El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS**.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 13 de abril de 1978.— El Jefe del Servicio Provincial, (ilegible).

2247.—1.295,00

esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol y Oourraquil.

Ambito de aplicación: Castil de Peones, coto de caza BU-10.260.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA, sobreguarda de Briviesca, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez.—30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al puesto de la Guardia Civil de Briviesca, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.— El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS**.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 13 de abril de 1978.— Jefe del Servicio Provincial, (ilegible).

2246.—1.295,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1978, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basan en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalbilla de Burgos, 24 de abril de 1978.—El Alcalde, José Velasco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cruz de la Salceda, Zuñaeda, Aguilar de Bureba, Berzosa de Bureba, Grisaleña, Piérnigas, Quintanabureba, Vallarta de Bureba, Cabañes de Esgueva, Fuentelcésped, Moradillo de Roa, Villorobe, Pineda de la Sierra y Villalba de Duero.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1977, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Rubiales, 2 de mayo de 1978.—El Alcalde, Abilio González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresno de Rodilla, Villaescusa la Sombria, Montorio, Urbel del Castillo, Solarana, San Juan del Monte, Castrillo de la Vega, Valdeande, Quintanarraya, Vallarta de Bureba, Zuñaeda, Piérnigas, Quintanabureba, Grisaleña, Berzosa de Bureba, Aguilar de Bureba y Santa María del Invierno.

Ayuntamiento de Frías

Confeccionado el Padrón del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas, para el año actual, que comprende a las personas físicas y entidades jurídicas obligadas a contribuir por dicho concepto fiscal, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, en su sección 4.ª y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de febrero de 1977, por la que se modifican los modelos de declaración aplicables a este impuesto y se suprime el distintivo unificado del mismo y demás disposiciones vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los contribuyentes obligados al pago del mismo puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 25 de abril de 1978.—El Alcalde, Antonio Carpintero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresno de Rodilla.

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobar el establecimiento del impuesto municipal sobre gastos sueltos y simultáneamente, la Ordenanza fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la referida exacción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 y siguientes del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo referido a dicha exacción y ordenanza es objeto de información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones pertinentes

por las personas interesadas y legitimadas para ello.

Fresno de Rodilla, 22 de abril de 1978.—El Alcalde, T. López.

Ayuntamiento de Lerma

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, las cuentas municipales del año 1977.

Cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de Administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas, las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de las mismas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lerma, 26 de abril de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Cabezón de la Sierra.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1976 y 1977, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, 28 de abril de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, respecto de liquidación de cuentas del año 1976.

Subastas y Concursos

7 Juntas del Valle de Sotoscueva

Debidamente autorizado por el servicio de ICONA, se anuncia la subasta del aprovechamiento de caza para su explotación cinegética, en el monte de utilidad pública número 478 «La Cueva», de la pertenencia de las siete Juntas, con una superficie de 1.385 Has., se anuncia subasta del mismo, bajo el tipo de tasación de 55.400 pesetas por año.

Plazo: Diez campañas cinegéticas.

Garantías: Provisional para optar a la subasta 5 por 100; definitiva, 6 por 100 del importe total adjudicado.

Forma de pago: Por campañas anticipadamente al comienzo de las mismas, con 30 días naturales de antelación al menos, y por lo que se refiere a la primera, previo a la formalización del respectivo contrato.

A partir de la tercera anualidad, la cantidad del arriendo será aumentada de acuerdo con el índice de la vida.

La subasta tendrá lugar a los 21 días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las 13 en la Casa del Valle, la admisión de pliegos será hasta las 23 horas.

Valle de Sotoscueva, 29 de abril de 1978.—El Presidente, Víctor Fernández Fernández.

2229.—648,00

Junta Vecinal de Entrambosríos de Sotoscueva

Anuncio de subasta

Autorizado por la Jefatura del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, tendrá lugar en la casa del pueblo de Entrambosríos de Sotoscueva, a las 12 horas y a los 21 días hábiles del anuncio en el B. O. de la provincia, la celebración de subasta de un coto de caza, en el monte «La Dehesa», núm. 490, con una superficie de 119,75 Has. y una tasación de 4.790 pesetas año.

El coto de caza tendrá un período de 10 años. El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de la casa del pueblo de Entrambosríos de Sotoscueva.

Entrambosríos.— El Presidente, Victorino Gómez.

2230.—381,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento y a resultas de la exposición al público del pliego de condiciones correspondiente, a los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la celebración de la subasta pública para el arriendo de la explotación del Bar y Piscinas municipales, denominadas «La Relumbrosa», bajo el precio de tasación de 125.000 pesetas anuales.

Admisión de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Duración del arrendamiento: El arrendamiento se hará por tres años.

Fianza provisional: 7.000 pesetas, siendo la fianza definitiva el 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Pliego de condiciones: Regirá el pliego de condiciones económico administrativas aprobadas por este Ayuntamiento y que obran en el expediente de su razón.

Modelo de proposición: Declaración jurada de capacidad con arreglo a los modelos obrantes en el pliego de condiciones que se mencionan anteriormente.

Palacios de la Sierra, 4 de mayo de 1978.—El Alcalde, Eusebio Medina Mediavilla.

2235.—723,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de procedimiento para la constitución inicial de los órganos de gobierno de la Entidad, se convoca a los señores Consejeros para la Asamblea General que tendrá lugar el próximo día 21 de mayo de 1978, a las diez y media horas en primera convocatoria y a las diez cuarenta y cinco horas del mismo día en segunda convocatoria, en el salón de actos del Colegio «Virgen de la Rosa», Avenida del General Vigón, s./n., de esta ciudad, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea General.
- 2.º Salutación a los Consejeros Generales.
- 3.º Elección de Vocales del Consejo de Administración, de miembros de las Comisiones de Control y Obras Sociales, y de los Censores que formarán la Comisión Revisora del Balance.
- 4.º Propuesta de aprobación del Presupuesto de la Obra Benéfico Social del año 1978, así como de la creación de nuevas obras.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Procedimiento de aprobación del acta de la Asamblea.

Burgos, 4 de mayo de 1978. — El Presidente del Consejo de Gobierno, José Muñoz Avila.

2205.—618,00